

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 15 de abril de 2021

Referencia. 11001 3103 022 2019 00530 00

1. Téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció oportunamente frente a las excepciones de mérito propuestas.

2. Por ahora no es viable proferir la sentencia anticipada, como quiera que no se muestran los presupuestos establecidos en el artículo 278 del Código General del Proceso.

3. Con fundamento en el artículo 372 del Código General del Proceso, se convoca a las partes y sus apoderados el día **10 de agosto de 2021, a partir de las 10:00 a.m.** para llevar a cabo la audiencia inicial.

Las partes deberán comparecer con la debida instrucción para todas las etapas que en la diligencia se practiquen, en especial, la rendición del interrogatorio y la conciliación; así mismo se les advierte que la no comparecencia acarrea las sanciones jurídicas indicadas en el numeral 4° del artículo 372 *ejúsdem*.

La aludida diligencia se realizará virtualmente mediante la plataforma *Microsoft Teams*, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación y confirmen al correo electrónico ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, con dos semana de antelación a la celebración de la diligencia, el nombre, números de contacto y correo electrónico de los intervinientes, a donde se remitirá el enlace correspondiente, y deberán conectarse desde lugares independientes a los apoderados, quienes deberán ingresar con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio de la diligencia.

NOTÍFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Ángela María Molina Palacio'.

ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO

Juez

Mgj